



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 403

Popayán, veinticuatro de Agosto de dos mil veinte.

REF: ACCION DE TUTELA

DTE: MARÍA FERNANDA GÓMEZ VICTORIA Agente Oficiosa de la menor YENNIFER TATIANA HORMIGA GÓMEZ

DDO: COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, vinculada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

190013105002-2020-00116-00

Vista la contestación de la acción de tutela por parte de la apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES en la que informa que la entidad competente para resolver lo solicitado por la accionante es el GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por lo que se hace necesario vincularla como accionada tercera interesada en este asunto.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.
RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR como accionada tercera interesada, al GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por intermedio de su Coordinadora Dra. DIANA MARCELA RUIZ MOLANO a la acción de tutela donde es accionante la señora MARÍA FERNANDA GÓMEZ VICTORIA que se identifica con cédula de ciudadanía No. 25.282.061 de Popayán, como Agente Oficiosa de la menor YENNIFER TATIANA HORMIGA GÓMEZ, que se identifica con NUIP No. 1.058.546.683, también hija del causante JOSÉ RENSO HORMIGA (QEPD) exmiembro del Ejército Nacional y que se identificó con cedula de ciudadanía No. 76.325.529

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte vinculada, para que en el término perentorio de un (1) día, contados a partir del recibo de la notificación de este proveído, remita con destino a esta acción un informe sobre os trámites dados a las solicitudes elevadas por la parte accionante, para lo cual se adjunta copia del traslado de la demanda y anexos

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
JUEZ

FLM

